



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE INFORMATICA
01 OCT 2015
RECIBIDO
Hora: Firma:

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 359 - 2015
29 SEP. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 729-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, emitido por la Sub Gerencia de Personal mediante el cual informa que el servidor obrero Don Gerardo Sánchez Sánchez, debe ser cesado de la entidad por estar incurso en causal de límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de visto la Sub Gerencia de Personal informa que el trabajador Don Gerardo Sánchez Sánchez, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estará cumpliendo (70) años de edad, el 24.09.2015, y estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, desarrollado en sus pormenores en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que el último párrafo del artículo 21° de la citada norma descrita en el párrafo precedente, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que en consecuencia se debe proceder a cesar definitivamente al precitado trabajador con el consiguiente pago de sus beneficios sociales que por Ley le corresponde;

Con las visaciones de la Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

De conformidad con el D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, y la ordenanza 1784;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR por límite de edad, a partir del 01 de Octubre de 2015 al servidor Don GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - PRACTÍQUESE la liquidación de sus Beneficios Sociales que por Ley le corresponde y expídase el certificado de trabajo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento; asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y cumplimiento con
Transcripción N° 29 SEP 2015
Lic. adm. ELYGA CARDEÑAS PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

